

Servicio de atención residencia para personas con dependencia

REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS

- Tener reconocido un grado III de dependencia (gran dependencia), en los niveles 1 ó 2; o grado II de dependencia (dependencia severa), niveles 1 ó 2.
- Acreditar residencia efectiva en Navarra durante los dos años anteriores a la solicitud o, en caso de provenir de otro lugar de España, cumplir los criterios que marca la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR SERVICIO

- **Servicio de atención residencial para personas menores de 65 años:**
 - Tener menos de 65 años de edad.
- **Servicio de atención residencial para personas mayores:**
 - Tener más de 65 años.
- **Servicio de atención residencial en centro psicogerriátrico:**
 - Tener más de 65 años o menos de esa edad con deterioro cognitivo que asimile a persona mayor.
 - Presentar déficits cognitivos y/o problemas conductuales relacionados con enfermedades mentales y/o demencias tipo Alzheimer, degenerativas, vasculares u otras.
 - Informe de idoneidad emitido por el equipo de valoración del centro San Francisco Javier.
- **Servicio de atención residencial para personas con enfermedad mental:**
 - Edad comprendida entre 18 y 65 años con trastorno mental grave.
 - Informe de idoneidad emitido por el Centro de Salud Mental correspondiente.